Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1108 /2.018 I.

26 JUN 2018

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica, para la *"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ID N° 347.713"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 547/2018 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica, para la *"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ID N° 347.713"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 5.938/18, de fecha 6 de junio de 2018, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas en cuestión, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", con la recomendación de readecuar el Pliego de Bases y Condiciones a las prescripciones formales de la Resolución DNCP N° 2.264/2017, por la que se aprobó la novena versión del Pliego de Bases y Condiciones Estándar para entes regulados por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum D.A./LI.N° 2094/18, de fecha 25 de junio de 2018, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 5.938/18 y la correspondiente Resolución.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Concurso de Ofertas.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica, para la *"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ID N° 347.713"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones, el Modelo de Contrato y recomendaciones, aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 5.938/18.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

Junta Municipal

Asunción

000044

Recibido Fecha 22 JUN. 2018
Firma: ROJI 11:50

JM/N° 5.938/18
(Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho / Dieciocho)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 547/2018 S.G., a través del cual Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) N° 06/2018, para la "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID N° 347.713; así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO:

1. REFERENCIAS DEL MENSAJE N° 547/2018 S.G.:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2018, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

Que, el citado mensaje contiene los siguientes documentos:

- Pliegos de Bases y Condiciones.
- PAC N° 347.713.
- Dictamen N° 3.001, de fecha 3 de abril de 2018, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- CDP N° 603/2018, de fecha 15 de marzo de 2018.

2. DICTAMEN N° 3.001, DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2018, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que, cabe aclarar que el presente dictamen versará exclusivamente sobre el Proyecto en cuestión y sobre la vialidad legal del procedimiento planteado. No así sobre cuestiones técnicas, presupuestarias, financieras, económicas, curriculares ni medioambientales las que corresponden a las Áreas Técnicas competentes.

Que, del estudio del Proyecto remitido surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones, de un procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, enmarcado en la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica (Art. 16, inciso b); 17 y 32 de Ley 2.051/03 y 67 del Decreto N° 21.909/03).

Conforme a las documentaciones remitidas y normativas citadas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos previos para que dicho proyecto licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación, Asimismo, la Dirección de Adquisiciones- UOC N°1 deberá realizar las comunicaciones de rigor. Salvo mejor parecer es nuestro dictamen".

3. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE INFRAESTUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS

Que, de las sucesivas reuniones de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, realizadas en el marco del estudio del presente expediente licitatorio, los antecedentes fueron derivados al Asesor de la Comisión, Prof. Abog. Wilfrido Cáceres Flores, para el análisis técnico correspondiente, cuyo dictamen textualmente expresa:

Junta Municipal

Asunción

"Del minucioso análisis del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en lo atingente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante Licitación por Concurso de Ofertas, habida cuenta que el monto asignado a la misma, Gs.350.000.000 (trescientos cincuenta millones) se halla ajustado al margen establecido por el Art. 16° Inciso b) de la Ley N° 2.051/03 y se verifica la suficiente disponibilidad presupuestaria para su ejecución, según luce del CDP N° 603/2018, de fecha 22 febrero de 2018.

Sin embargo, se puede constatar que el PBC no se halla ajustado a la novena versión de Pliegos y Bases de Condiciones Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 2.264/2017, en vigencia desde el 01 de setiembre de 2017, por lo que se requiere su readecuación formal.

En base a estas consideraciones esta Asesoría no opone reparos para la continuidad del presente proceso licitatorio".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis final del mensaje de referencia por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes, se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, se debe señalar que se está ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación por Concurso de Ofertas, regido por la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, en concordancia con las disposiciones de la **Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"** que, al respecto, establece específicamente en su **Artículo 36, Inciso "b",** como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, no existiendo objeciones por parte de los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes, corresponde autorizar al Ejecutivo Municipal a proseguir con los trámites del referido proceso licitatorio y aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones puesto a consideración de la Corporación Legislativa. Sin embargo, resulta procedente encomendar la readecuación formal del Pliego de Bases y Condiciones a las prescripciones formales de la Resolución DNCP N° 2.264/2017, por la que se aprobó la Novena Versión de Pliego de Bases y Condiciones Estándar para Entes Regulados por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (Subasta a la Baja Electrónica) N° 06/2018, para la "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS", ID N° 347.713.**

Art. 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa por medio del Mensaje N° 547/2018 S.G., de fecha 13 de abril de 2018, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", con la recomendación de readecuar el Pliego de Bases y Condiciones a las prescripciones formales de la Resolución DNCP N° 2.264/2017, por la que se aprobó la Novena Versión de Pliego de Bases y Condiciones Estándar para Entes Regulados por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

vj.

Asunción, 26 JUN 2018

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal